

Referencia: 2025/00009344R

ARXIU

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 25 de septiembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

13. SUBVENCIONS.

Referencia: 2025/00009344R.

Aprobación de la rectificación de la convocatoria IX concurso de Iluminación y decoración navideña de balcones, viviendas y escaparates , año 2025

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del 28 de agosto de 2025, se aprobó la convocatoria el IX concurso de Iluminación y decoración navideña de balcones, viviendas y escaparates , ejercicio 2025.

Resultando que existen errores materiales en dicho acuerdo.

De conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas que dice literalmente:

Artículo 109.2 Rectificación de errores.

Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Rectificar los errores del texto de la convocatoria de manera que



En el punto 2 donde dice:

"La iluminación navideña deberá permanecer encendida desde el 9 de diciembre hasta el 6 de enero de 2025. ".

Debe decir:

"La iluminación navideña deberá permanecer encendida desde el 9 de diciembre hasta el 6 de enero de 2026. ".

Vistos los informes que obran en el expediente.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número: 2025001417, de fecha 3 de abril de 2025, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.-Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de agosto de 2025, de aprobación de la convocatoria del IX concurso de iluminación y decoración navideña de balcones, viviendas y escaparates, ejercicio 2025 , quedando de la siguiente manera:

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

El Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona convoca el IX concurso de iluminación y decoración navideña de balcones, viviendas y escaparates. La finalidad es promover la participación de la ciudadanía en la decoración exterior e iluminación para conseguir una imagen más atractiva y acogedora del municipio.

2. Requisitos de participación

Podrán presentarse al concurso las personas particulares, comercios y colectivos (asociaciones, colegios, comunidades de vecinos, residencias y otras entidades locales) que instalen iluminación y decoración navideña en el término municipal. Aquellos que no



disponen de escaparates, podrán participar decorando y ambientando la entrada de su establecimiento.

El concurso contará con **cuatro categorías**, pudiéndose participar únicamente en una de ellas:

- 1- Mejor balcón
- 2- Mejor vivienda (jardín y alrededores)
- 3- Mejor escaparate de comercio
- 4- Mejor colectivo (asociaciones, colegios, comunidad de vecinos, residencias y otras entidades locales)

La iluminación navideña deberá permanecer encendida desde el **9 de diciembre** hasta el **6 de enero de 2026**.

3. Cuantía del premio

Se otorgarán los siguientes premios:

1. Mejor balcón: 350€
2. Mejor vivienda: 350€
3. Mejor escaparate de comercio: 350€
4. Mejor colectivo: 400€

A criterio del jurado, podrán concederse menciones especiales a aquellas iluminaciones y decoraciones que, sin haber resultado premiadas, destaque por su calidad o singularidad. Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que establezca la legislación vigente.

Estas subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 3382/48001 "Premis Concurs Il·luminació Nadalena" por importe de 1.450,00 euros, de conformidad con el documento contable para gastos de ejercicios futuros núm. 12025000030761, de fecha 18 de agosto de 2025.

Por tratarse de una convocatoria con carácter anticipado, la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.



4. Plazo y lugar de presentación

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud de inscripción, incluida como anexo en las presentes bases, entre el **24 de noviembre** y el **5 de diciembre**, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

5. Jurado

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la iluminación y las artes, y será presidido por la concejal de Fiestas o la persona en quien delegue.

Las visitas del jurado a las iluminaciones y decoraciones se realizarán a partir del **10 de diciembre**, en horario de **17:30 a 21:30 horas**. El día anterior se avisará a los participantes de la fecha de la visita, sin que sea posible concretar un horario específico con cada uno de ellos.

El veredicto del jurado es inapelable y se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios previstos.

La concesión de los premios se hará público durante el periodo navideño 2025-2026

La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases.

6. Criterios de valoración

A la hora de valorar la asignación de los premios, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Diseño estético.
- Destreza en la ejecución.
- Grado de dificultad.
- Sostenibilidad.
- Ahorro energético.



- Originalidad.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de la subvención, por un importe total de 1.450,00 euros imputables a la aplicación presupuestaria 3382.48001 "Premis Concurs lluminació Nadalena", para el ejercicio 2025, de conformidad con el documento contable para gastos de ejercicios futuros núm. 12025000030761, de fecha 18 de agosto de 2025.

TERCERO.- La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de edictos electrónico y en los demás medios de publicidad que este Ayuntamiento considere oportunos.

La Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:

Aprovar en tots els seus punts la proposta.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobla de Vallbona

Visto bueno

